





## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

La solicitud de autorización contendrá la siguiente documentación acreditativa, que deberá presentarse debidamente compulsada o autenticada por cualquier medio válido en Derecho:

**a) Documentación general común a todo tipo de actividad, a aportar en la Fase de Inicio del Expediente conforme dispone el artículo 6 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias:**

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del CIF de la Entidad o en su caso, del alta como autónomo del empresario individual.
- Copia de Escritura de constitución de la empresa y copia de la escritura de poder otorgados al representante legal.
- Estudio justificativo de la solvencia técnica, económica y financiera para el ejercicio de la actividad objeto de autorización (por ejemplo, certificado bancario o de entidades financieras).
- Declaración de la zona o ámbito territorial de cobertura de la actividad de gestión para la que se solicita autorización.

**b) Documentación general común a todo tipo de actividad, a aportar en la Fase de Instrucción del Expediente, conforme dispone el artículo 7 del DECRETO 112/2004, de 29 de julio:**

- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la idoneidad de la concreta ubicación de la actividad con relación al planeamiento urbanístico vigente.

**c) Se deberá presentar, en la Fase de Inicio del Expediente, además de la documentación general anteriormente relacionada, la documentación específica para las ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, Y VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN, de conformidad con la información relacionada en el Anexo II del DECRETO 112/2004, de 29 de julio.**

1. Proyecto técnico de las instalaciones fijas o móviles, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuyo contenido se ajustará en todo momento a las normas e instrucciones técnicas vigentes para el tipo de actividad e instalaciones de que se trate y que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

a. Memoria: Comprenderá:

- Estudio descriptivo con justificaciones técnicas y económicas relativas a las instalaciones con que se cuenta para realizar la actividad, incluyendo la descripción y distribución de la maquinaria y equipos a utilizar en las diferentes líneas de proceso.
- Instalaciones generales y auxiliares.
- Estudio descriptivo con justificaciones técnicas y económicas relativas al dimensionamiento de las instalaciones y la capacidad máxima de gestión según el diseño y los medios disponibles.
- Esquema funcional de la instalación.
- Seguridad e higiene.
- Plan de obras.
- Pruebas, ensayos y análisis de mantenimiento y control.

b. Planos: Relativos al conjunto, la planta, el alzado y las secciones, con indicación de las zonas destinadas a los diferentes procesos y la ubicación de la maquinaria y los equipos.



- c. Prescripciones técnicas particulares.
- d. Cualquier referencia necesaria para la completa definición y conocimiento de las estructuras e instalaciones, con objeto de que cualquier facultativo distinto del autor de aquél pueda dirigir los trabajos correspondientes.
- e. Presupuesto de las obras e instalaciones.
- f. Estudio de impacto ambiental, cuando por aplicación de la legislación vigente la actividad se encuentre sometida al procedimiento de evaluación del impacto ecológico, o en su defecto, estudio que comprenda los siguientes aspectos:
  - Identificación de las emisiones probables de contaminantes y cuantificación de las significativas.
  - Identificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.
  - Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y las dosis probables recibidas.
  - Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.
  - Cuantificación del nivel de riesgo existente, mediante la combinación de los datos sobre toxicidad y dosis recibidas.

**2. Memoria de explotación, redactada por técnico competente en la materia, con firma y sello de la empresa, incluyendo como mínimo, los siguientes datos:**

- a. **Tipo de residuo:** Deberá indicarse la codificación de los residuos de conformidad con el Catálogo Europeo de Residuos. En el caso de tratarse de residuos peligrosos deberá indicarse, además, la codificación de los residuos de conformidad con la legislación vigente en materia de residuos peligrosos.
- b. Especificación y descripción de las actividades de explotación o procesos que se pretende realizar con cada tipo de residuo, su catalogación de conformidad con lo establecido en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, así como la relación de equipos y aparatos, tiempos de operación, situación en planta y condiciones de cada zona.
- c. Capacidades máximas por operación, según los medios técnicos y humanos disponibles.
- d. Diagrama ilustrativo del proceso.
- e. Relación del personal técnico, administrativo y operarios que intervengan en la gestión, con indicación de sus categorías, especialidades y tiempo de dedicación de cada uno.
- f. Cantidad de residuos que se pretende gestionar expresado en peso, volumen o unidades anuales.
- g. Tipo, cantidad y destino de los nuevos residuos o subproductos generados en el proceso, manipulación y mantenimiento de los mismos.
- h. Sistemas de toma de muestras.
- i. Trámites a seguir por el productor o poseedor del residuo para contratar la prestación del servicio.
- j. **Declaración de las medidas adoptadas por la empresa para el control, detección y corrección de la posible contaminación**, con objeto de que las actividades previstas sean seguras para la salud humana y el medio ambiente, incluidas las relativas a la atmósfera, el agua subterránea y marina y el suelo, y con las previsiones del Plan Integral de Canarias.

**3. Declaración responsable del cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la actividad objeto de autorización, incluyendo la adecuación presente y futura a lo dispuesto en los planes nacionales o autonómicos de residuos que resulten de aplicación.**

-----